



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de julio de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la [condición de guardia civil](#) y de situaciones administrativas del personal de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y diversas Comunidades Autónomas para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de [fomento del alquiler](#) de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y se ratifican sus autorizaciones provisionales así como las de los convenios en esta materia con las Comunidades Autónomas de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Extremadura, La Rioja, y las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Universitat Politècnica de Valencia para la mejora de modelos hidrológicos.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y [Bosnia y Herzegovina](#) sobre el intercambio y protección mutua de la información clasificada, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la [República Popular China](#), y su ratificación, solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Abdelouahed Ismael Mestassi.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Olivia Sophie Smart.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Kirill Leonidovich Khalyavin.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Isadora del Valle Suárez Guevara.



Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Justicia.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 16.660.000 euros.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil la celebración de un contrato de servicios auxiliares en tres [buques oceánicos](#) del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, por un valor estimado de 26.832.000 euros.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se establecen las [servidumbres aeronáuticas](#) del Helipuerto de Algeciras.
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del Aeropuerto de Asturias.
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del Aeropuerto de Jerez.
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del Aeropuerto de Santiago.
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del Aeropuerto de Sevilla.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de las obras de emergencia para el tratamiento de inestabilidad del túnel de La Canda, vía izquierda, perteneciente a la línea de alta velocidad Madrid-Galicia, por importe de 2.655.661,99 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Cartográfico Nacional](#) 2017-2020.



Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las [becas y ayudas al estudio](#) para el curso 2017-2018, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales la convocatoria de ayudas para la [amortización de largometrajes](#) correspondiente al año 2017, por importe de 32.375.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización para la realización de diversas campañas sobrevenidas de publicidad institucional de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro en 2017.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal el pago a diversos programas internacionales de las cuotas correspondientes al ejercicio 2017, por un importe total de 29.500 euros.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 221.873,66 euros a la empresa Gestiones de Hostelería MTG, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- REAL DECRETO por el que se otorga la concesión de [explotación de yacimientos](#) de hidrocarburos denominada "VIURA".

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de [Ingenieros Agrónomos](#) y de su Consejo General.

Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual sobre la política de [endeudamiento del Tesoro](#) Público correspondiente al año 2016 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.



- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al International Forum of Audit Regulators (IFIAR) correspondiente al ejercicio 2017, por importe de 18.158 euros.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de [subvenciones](#) para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del IX [Informe Anual](#) del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Austria a [D. JUAN SUNYÉ MENDÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Estado Plurinacional de Bolivia a [D. ENRIQUE OJEDA VILA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Helénica a [D. ENRIQUE VIGUERA RUBIO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador Representante Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra a [D. CRISTÓBAL GONZÁLEZ-ALLER JURADO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Surinam, con residencia en Puerto España, a **D. JAVIER CARBAJOSA SÁNCHEZ**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Uganda, con residencia en Nairobi, a **D. JAVIER GARCÍA DE VIEDMA BERNALDO DE QUIRÓS**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España ante la Soberana y Militar Orden de Malta, con residencia en Roma, a **D. GERARDO ÁNGEL BUGALLO OTTONE**.



- REAL DECRETO por el que se nombra subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación a [D^a BEATRIZ LAROTCHA PALMA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra introductora de Embajadores a [D^a MARÍA SÁENZ DE HEREDIA Y ALONSO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general técnico a [D. JOSÉ MARÍA MURIEL PALOMINO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para Asuntos Migratorios a [D. JOSÉ LUIS PARDO CUERDO](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a **D. GUILLERMO GARCÍA-PANASCO MORALES**.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra [patrono gubernamental](#) del Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Educación, Cultura y Deporte

APROBADOS LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2017-2018

- Con este Real Decreto, el Gobierno busca dar seguridad a los estudiantes garantizando las becas como un derecho subjetivo, así como una continuidad con el modelo puesto en marcha desde el curso 2013-2014.
- El presupuesto en becas generales y ayudas al estudio en 2017 es de 1.420,3 millones de euros. Se trata de la cifra más alta de la historia, que supone casi un 25 por 100 más de presupuesto sobre los 1.138 millones de euros consignados en los Presupuestos de 2012.
- Los módulos del Grado Medio de Formación Profesional que resulten automáticamente convalidados en enseñanzas de Grado Superior se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de requisitos académicos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018.

La Ley Orgánica de Educación y la Ley Orgánica de Universidades encomiendan al Estado el establecimiento, con cargo a sus Presupuestos Generales, de un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.

Ambas normas habilitan al Gobierno para que regule, con carácter básico, las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio, las condiciones académicas y económicas que hayan de reunir los candidatos, así como los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas en todo el territorio, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas.

El nuevo Real Decreto de becas para el curso 2017-2018 sigue manteniendo las becas como un derecho subjetivo de los estudiantes y es similar al del curso pasado, tanto en lo que se



refiere a umbrales de renta y patrimonio como al modelo de componentes de las becas, cuantías y requisitos de los beneficiarios.

Las modificaciones respecto al curso anterior más relevantes son las siguientes:

- Los módulos del Grado Medio de Formación Profesional que resultan automáticamente convalidados en algunas enseñanzas de Grado Superior se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos, dando así respuesta a la cuestión surgida en el pasado curso 2016-17.
- Se recoge la sustitución de la antigua Prueba de Acceso a la Universidad por la actual Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Mayor presupuesto de la historia

El Gobierno ha venido incrementado desde el año 2013 el presupuesto para el sistema de becas y ayudas al estudio hasta llegar a los 1.420,3 millones de euros en 2017, la cifra más alta de la serie histórica. Esta cifra supone casi un 25 por 100 más de presupuesto que los 1.138 millones de euros consignados en los Presupuestos de 2012.

Año	Presupuestado
2010	1.132.225.600
2011	1.168.225.611
2012	1.138.225.600
2013	1.161.024.600
2014	1.411.024.600
2015	1.413.524.600
2016	1.416.524.600
2017	1.420.326.190

Además, debe recordarse que el presupuesto ejecutado al final de cada año viene siendo incluso superior al presupuesto inicial, gracias a las transferencias presupuestarias realizadas desde otras partidas. Así, en 2016 se destinaron finalmente al sistema de becas 1.453 millones de euros, 37 millones más de los 1.416 millones presupuestados.

Resultados del curso 2016 2017

El número de becarios se ha incrementado de forma notable, tanto en los niveles universitarios, como en los no universitarios. En el curso 2016-2017 se ha alcanzado el número máximo de la serie histórica:

Curso	Total becarios Convocatoria General
2010/2011	588.605
2011/2012	655.320
2012/2013	627.296
2013/2014	639.146
2014/2015	636.014
2015/2016	655.866
2016/2017	674.645

El curso 2016-2017 también ha marcado un nuevo máximo el número de beneficiarios de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (con 95.599 alumnos), lo que ha supuesto una inversión de más de 95 millones de euros.

Dictamen del Consejo de Estado

El dictamen del Consejo de Estado avala la competencia del Gobierno para aprobar este Real Decreto sin apreciar impedimentos de orden jurídico ni presupuestario.

Como en anteriores ocasiones, el Consejo de Estado destaca la necesidad de que la política de becas asegure la igualdad de oportunidades de todos aquellos que, teniendo vocación y aptitudes para el estudio, carecen de los medios económicos para emprenderlos o continuarlos, además de ser también un instrumento de estímulo a la mejora del rendimiento académico de los alumnos, especialmente de los estudiantes de los niveles superiores del sistema educativo, doctrina que ha sido avalada por diferentes sentencias del Tribunal Supremo, en las que se indica que "... Es mandato legal-y reiterado- que se conjugue ese sistema con el rendimiento académico, luego es un fin lícito que el sistema de becas como subvención que es -luego instrumento de fomento- en cuanto que recae sobre recursos limitados, fomente la responsabilidad en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él ...".

Más facilidades para los solicitantes

Con la cobertura de la aprobación de este Real Decreto, en las próximas semanas el Ministerio publicará las diferentes convocatorias del curso 2017-2018 en el microsite de becas en www.mecd.es.

Este “microsite” de becas en “www.mecd.es” será “responsive”, lo que implica que se adaptará al formato de pantallas de teléfonos móviles y tabletas para facilitar su lectura desde cualquier dispositivo electrónico.

Se reforzará en las redes sociales del Ministerio la información sobre las convocatorias de becas y ayudas, realizando anuncios y recordatorios de los hitos importantes y diferentes plazos de la campaña, y se irán publicando las respuestas a las dudas más frecuentes, por lo que se recomienda su seguimiento.

Quienes tengan dudas o cuestiones a resolver mientras navegan por las páginas informativas del “microsite” de becas en “www.mecd.es” tendrán acceso a los canales de información y podrán acceder directamente al formulario, a un solo click:

- Todas las páginas del “microsite” de becas contarán con acceso directo a los diferentes canales de atención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
 - el número de teléfono para consultas telefónicas.
 - el correo electrónico para formular dudas y preguntas escritas.
 - el acceso a redes sociales.
 - el acceso a la dirección de los puntos de información presencial de los centros de Información del Ministerio.
- En todas las páginas del “microsite” se incluirá acceso directo a la sede electrónica, donde se encontrará el formulario electrónico para realizar la solicitud de la beca o ayuda.

[\(Becas y Ayudas al Estudio 2017-18\)](#)

Fomento

CONVENIOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

- Suponen más de 321 millones de euros con los que se prevé otorgar 100.000 ayudas al alquiler y rehabilitar o renovar 35.000 viviendas.
- Se destinarán también 100 millones de euros en concepto de ayudas de subsidiación para préstamos convenidos

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de los convenios entre el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y la renovación urbanas 2013-2016.

Estos convenios posibilitarán que se concedan, con cargo a los presupuestos del Estado, cien mil ayudas al alquiler y la rehabilitación o renovación de 35.000 viviendas, aproximadamente, en todo el territorio nacional.

Los convenios destinan 321.609.011 euros para ayudas al alquiler y la rehabilitación de viviendas. Además, en concepto de ayudas de subsidiación para préstamos convenidos se estima destinar cien millones de euros. En total, el Ministerio de Fomento invertirá más de 421 millones de euros en ayudas a la vivienda.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

APROBADAS LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES ESTATALES VINCULADAS A LA X SOLIDARIA DEL IRPF

- El programa de 0,7 por 100 garantiza la cohesión social y contribuyen a la vertebración del Tercer Sector social que forma parte de nuestra Marca España.
- Este nuevo modelo ha sido aprobado por unanimidad en tan solo cinco meses y es fruto de más de 50 reuniones con el Tercer Sector y de dos consejos territoriales con las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por los que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

La X solidaria representa el esfuerzo anónimo y solidario de los ciudadanos que, a través de su declaración fiscal, consiguen que más de 7,3 millones de personas se beneficien de estos programas, garantizando con ello que las ayudas lleguen a los más vulnerables.

El programa del 0,7 por 100 viene funcionando desde hace casi treinta años, lo que ha permitido construir un modelo de sociedad civil y un desarrollo del Tercer Sector muy vertebrado, que hoy forma parte de la Marca España. Con este nuevo modelo mixto, aprobado por unanimidad en tan solo cinco meses y que es fruto de más de cincuenta reuniones con el Tercer Sector y de dos Consejos Territoriales con las Comunidades Autónomas, se garantiza la cohesión social y que el programa del 0,7 por 100 siga contribuyendo a la vertebración del tercer sector social en España.

300 millones a programas sociales

Este Real Decreto se aprueba para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de enero de 2017 y a los acuerdos adoptados sobre el nuevo modelo de gestión de las subvenciones derivadas del IRPF.

El nuevo modelo se basa en el reparto de fondos entre el Estado y las Comunidades Autónomas en función de su ámbito de competencias y ha sido acordado por unanimidad entre el Estado y las Comunidades Autónomas tras el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el pasado 19 de junio.

En la convocatoria de este año se distribuirán 300.277.982 millones de euros procedentes de la cantidad asignada al 0,7 por 100 en las declaraciones del IRPF del periodo impositivo 2015, y del valor procedente de las herencias abintestato. Este total se distribuirá entre tres



Ministerios con la siguiente distribución: al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, un 77,72 por 100; al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, un 19,43 por 100, y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el 2,85 por 100.

Podrán acceder las entidades que tengan la consideración especial al ser una entidad tutelada por el Estado y las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que tengan la consideración de colaboradoras de la Administración General del Estado y que reúnan los requisitos exigidos.

Asimismo, se determinan los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas presentados: de las entidades solicitantes de las subvenciones se valorarán aspectos como la transparencia, la calidad de sus programas y su capacidad de gestión y especialización; de los programas a subvencionar se valorará que analicen las necesidades reales que se pretendan abordar y que valoren los objetivos que se pretenden alcanzar, el impacto del proyecto, el número de usuarios y la población a la que van dirigidos.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL IX INFORME ANUAL DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- En 2015 se interpusieron más de 350 denuncias al día por violencia de género y el servicio 016 alcanzaba un máximo histórico en 2015 con 81.992 llamadas, lo que supuso un incremento del 19,4 por 100 respecto a 2014.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del IX Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y su remisión a las Cortes Generales. Este Informe, que se elabora desde el 2007 por el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, ha recogido, tanto la evolución de la violencia de género, como la efectividad de las medidas, incluyendo nuevas líneas de actuación con el fin de garantizar la protección para las mujeres.

Denuncias y teléfono 2016

Dentro de los principales resultados que recoge este informe se destaca el número de denuncias interpuestas a lo largo del 2015. Fueron un total de 129.193 denuncias por violencia de género, lo que supone una media de 10.766 al mes y 354 denuncias diarias, un incremento del 1,9 por 100 respecto a 2014. Del total de las denuncias interpuestas durante ese año el 68,8 por 100 fueron realizadas por la víctima.

El servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género 016 alcanzaba en 2015 un máximo histórico con un total de 81.992 llamadas, lo que supuso un incremento del 19,4 por 100 respecto al 2014. En 2016 este record se ha superado con 85.318 llamadas, un 4 por 100 más en relación al año anterior y un 24,2 por 100 respecto a 2014.

Las usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), también ascendían en 2015 a 10.887, un 3,7 por 100 más que la cifra registrada en el cierre de 2014. Es en este año, 2017, cuando se alcanza el mayor número de mujeres que utilizan este dispositivo, 12.059, un 10,7 por 100 más respecto a 2015.

Ayudas económicas y seguimiento telemático

En cuanto al número de ayudas económicas fue en el año 2015 cuando más ayudas se han concedido a mujeres víctimas de violencia machista, con un total de 679. Ello supone un incremento del 17 por 100 desde el 2006 que es desde cuando la Delegación recoge los datos de estas ayudas.

Desde la puesta en marcha del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género se han instalado un total de



3.397 parejas de dispositivos electrónicos, lo que supuso un 11,3 por 100 más que en diciembre del año pasado. En 2016 ya se superó esa cifra, con 884 dispositivos activos, y en lo que llevamos de año 2017 se ha alcanzado la cifra record de 947.

Compromiso ante el pacto de Estado

Durante 2015 el número de víctimas mortales ascendió con respecto a los dos años anteriores, alcanzando las sesenta mujeres asesinadas, lo que pone en evidencia que la violencia de género afecta a todo el territorio y de forma asistemática. Ante estos datos se ha concluido la necesidad de seguir trabajando en la concienciación social y en la ampliación de información acerca de la violencia de género que ofrezca una visión más completa de la situación.

Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y como muestra de responsabilidad ante el Pacto de Estado que se tramita en las Cortes Generales, se ha elaborado un informe con 647 aportaciones, trasladado a la Subcomisión del Congreso y Ponencia del Senado, identificando y analizando los problemas que impiden avanzar en la lucha contra la violencia de género.

Ante este compromiso compartido por todas las instituciones, fuerzas políticas y toda la sociedad en la lucha contra la violencia de género y tras diálogo, debate y acuerdo, la Subcomisión para el Pacto de Estado en materia de violencia de género ha propuesto las siguientes actuaciones para erradicar esta lacra:

1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.
2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.
3. Perfeccionar la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
4. Intensificar la asistencia y protección de los menores.
5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial
6. Necesidad de mejorar el conocimiento.
7. Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones.
8. Visualización y atención a otras formas de violencia contra la mujer.
9. Compromiso económico.



Educación, Cultura y Deporte

CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTE A 2017 PARA LA AMORTIZACIÓN DE LARGOMETRAJES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales la convocatoria correspondiente al año 2017 de ayudas para la amortización de largometrajes, por un importe estimado de 32.375.000 euros.

Estas ayudas para la amortización están destinadas a financiar los costes de producción de los largometrajes estrenados entre el día 1 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2015. Cada proyecto tendrá, en función del cumplimiento de los requisitos, hasta 1.500.000 de euros.

Requisitos requeridos

Los requisitos que deberán cumplir los largometrajes para acceder a estas ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, son:

- a) Tener nacionalidad española y haber sido calificado por grupos de edad.
- b) Haber obtenido el certificado que acredite el carácter cultural de su contenido, su vinculación con la realidad cultural española o su contribución al enriquecimiento de la diversidad cultural de las obras cinematográficas que se exhiben en España.
- c) Haber sido estrenado comercialmente en salas de exhibición en el año 2015.
- d) Tener reconocido el coste y la inversión del productor.
- e) Haber entregado a la Filmoteca una copia del largometraje.

Hasta 2018, con el fin de aportar seguridad financiera al sector cinematográfico, se ha establecido un período transitorio en el que las nuevas ayudas sobre proyecto convivirán con las antiguas ayudas a la amortización de largometrajes.



Fomento

APROBADO EL PLAN CARTOGRÁFICO NACIONAL 2017-2020

- Coordinará la actividad de la Administración General del Estado en materia de información geográfica y cartografía, bajo la coordinación del Instituto Geográfico Nacional, optimizando su eficacia y costes

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Cartográfico Nacional 2017-2020, que es el instrumento de planificación de la producción cartográfica oficial que realizará la Administración General del Estado en estos cuatro próximos años, y una herramienta para facilitar la relación de éste con los demás planes de producción cartográfica oficiales.

El Sistema Cartográfico Nacional, aprobado mediante un Real Decreto del 23 de noviembre de 2007, prevé este medio esencial para coordinar la actividad cartográfica realizada por los departamentos ministeriales y las entidades del sector público estatal, junto a las administraciones autonómicas, entidades del sector público autonómico y entidades locales que se han integrado voluntariamente en el sistema.

El Plan Cartográfico Nacional 2017-2020 será el gran facilitador y coordinador de la producción de información geográfica, materializada mediante productos y servicios cartográficos para toda la sociedad, permitiendo su integración con otros planes nacionales y su coordinación con los planes existentes autonómicos. Cumple dos objetivos generales:

En primer lugar, producir una sola vez y compartir toda la información geográfica de referencia y, a partir de ésta, toda la información temática necesaria para el ejercicio de las competencias generales y sectoriales de la Administración: usos catastrales, militares, medioambientales, ocupación del suelo, instalaciones, redes de transportes e infraestructuras, hidrografía, ordenación del territorio, emergencias, etcétera.

En segundo lugar, permite utilizar de manera compartida las infraestructuras y recursos de la Administración destinadas a la producción y difusión de información geográfica y cartografía, y a la prestación de servicios de información geográfica a través de Internet.

Objetivos estratégicos

Además, el Plan cubre cuatro objetivos estratégicos fundamentales:

- Desarrollo de la Información Geográfica de Referencia prevista en la Ley del 5 de julio de 2010 sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica.
- La planificación y producción de bases de datos topográficos y cartográficos.



- La producción de la información geoespacial como consecuencia de la participación de España en programas multinacionales de coproducción de información geoespacial.
- La producción de la cartografía necesaria para la gestión competencial de las instituciones de la Administración General del Estado.

El Plan, en cuya elaboración han colaborado los departamentos ministeriales a través de sus subsecretarías, fue sometido a informe preceptivo de la Comisión Territorial y a la aprobación de la Comisión Permanente, ambos órganos colegiados del Consejo Superior Geográfico, previamente a su elevación al Consejo de Ministros por el ministro de Fomento.

317 operaciones cartográficas

El Plan muestra con detalle la actividad en materia de información geográfica para el cuatrienio 2017-2020 a desarrollar por la Administración General del Estado, mediante 317 operaciones cartográficas con las que se generan o actualizan productos cartográficos, así como la implantación o mantenimiento de geoservicios web y servicios cartográficos.

Entre estas 317 operaciones facilitadas por los departamentos ministeriales existen ejemplos de notable relevancia por el impacto de sus resultados en la sociedad. Por poner algunos ejemplos, la actualización del Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) realizada por el Fondo Español de Garantía Agraria, el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea realizado por Fomento, la actualización de la cartografía catastral realizado por Hacienda y Función Pública o varias operaciones relacionadas con la gestión de los recursos naturales, como pueden ser las operaciones sobre el uso del agua, y zonas inundables realizada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Gasto de 122 millones

El gasto necesario para la ejecución del conjunto de operaciones cartográficas asciende a 122.906.507,08 euros repartidos en cuatro anualidades. Las actuaciones incluidas y derivadas de este Plan Cartográfico Nacional serán atendidas con las dotaciones presupuestarias ordinarias y no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

El Plan 2017-2020 será desarrollado a través de programas operativos anuales, que también permitirán realizar una evaluación periódica de sus resultados y, en consecuencia, sus oportunas revisiones.

Toda la información del Plan y, particularmente, los productos y servicios que serán generados al amparo de este documento estarán disponibles en la página web del Consejo Superior Geográfico.



Interior

APROBADO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, un nuevo Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de guardia civil y de situaciones administrativas que actualiza la regulación de esta materia. Con ello se incorporan las novedades introducidas por la Ley del Régimen del personal de la Guardia Civil, de 2014.

Preavisos

Entre las novedades de este nuevo Reglamento cabe destacar que se establece un preaviso de tres meses para poder renunciar a la condición de Guardia Civil, con el objetivo de mejorar la eficacia en la gestión de los recursos humanos y, en particular, de la provisión de puestos de trabajo. Asimismo, se fijan unos tiempos mínimos de servicios desde el ingreso en la escala a la que pertenezca o desde que finalizan los cursos de perfeccionamiento y altos estudios profesionales para poder renunciar. En el caso de no tenerlos cumplidos, el interesado deberá resarcir económicamente al Estado en función del tiempo de servicios cumplido y el preaviso se eleva a seis meses.

Rehabilitación

Asimismo, es novedoso el procedimiento de rehabilitación del personal que hubiese sido cesado, ya sea por condena principal o por inhabilitación absoluta o especial, por haber perdido la nacionalidad española o por padecer insuficiencia de condiciones psicofísicas. En estos casos, la rehabilitación quedará acreditada cuando, además de haber cumplido los requisitos por la propia Ley, se supere una prueba objetiva de conocimientos, así como encontrarse en unas condiciones psicofísicas que impliquen su aptitud para el servicio.

Reingreso

Por otra parte, este nuevo Reglamento ofrece a los guardias civiles mejores condiciones para su reingreso que le permitan conciliar la vida personal y laboral. Así, por ejemplo, un guardia civil que se encuentre en excedencia para cuidar a sus familiares podrá solicitar vacante para personal en activo pese a no estar en situación de activo, lo cual le permitirá acceder a un mayor número de destinos y obtener el que sea más favorable para conseguir esa conciliación.

Otras novedades

Entre las novedades, hay que destacar que a partir de ahora, el guardia civil que es designado candidato a elecciones para órganos representativos públicos en ejercicio del derecho de sufragio pasivo o resulte elegido en las mismas, pasa a situación de servicios



especiales, en lugar de a una situación de excedencia, y, además, tiene derecho a una reserva del puesto de trabajo durante un período de seis meses. Con esta previsión se trata de favorecer el ejercicio de este derecho a los miembros de la Guardia Civil y evitar perjuicios en el caso de no resultar elegido.

El nuevo Reglamento recoge la posibilidad de limitar el uso de uniforme, o incluso, la propia asistencia del personal retirado a actos institucionales y sociales solemnes, si se ha dictado un auto de procesamiento en su contra, de apertura de juicio oral por la comisión de algún delito, o cuando haya realizado acciones que sean contrarias a la conducta e imagen que se exige a los miembros de la Guardia Civil.



Interior

CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES EN TRES BUQUES OCEÁNICOS DEL SERVICIO MARÍTIMO DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de la Guardia Civil a contratar los servicios auxiliares en tres buques oceánicos del servicio marítimo de la Guardia Civil, por un valor estimado de 26.832.000 euros.

Actualmente, la flota oceánica de la Guardia Civil cuenta con los buques “Río Miño”, “Río Tajo” y “Río Segura” integrados en el Grupo Marítimo de Canarias. Dichos buques realizan funciones de refuerzo y apoyo al despliegue efectuado por España en las aguas del Estrecho y de Canarias. Concretamente, ofrecen cobertura logística al resto de las embarcaciones desplegadas, participando activamente en la localización e interceptación de pateras con inmigrantes irregulares a bordo a los que se les proporciona los primeros auxilios, además de actuar contra cualquier amenaza como el terrorismo o el narcotráfico.

Personal ajeno a la Guardia Civil

La puesta en marcha de estos buques exige contar con una tripulación completa que incluye ciertos puestos (capitán, jefes de máquinas, oficiales de puente y de máquinas, contramaestres, etcétera), que no pueden ser cubiertas por personal de la Guardia Civil al no tener las titulaciones requeridas para ello. También requiere un servicio de reconocimiento, revisión, mantenimiento, preparación y limpieza que permita garantizar su navegación en correctas y adecuadas condiciones, formado por un equipo preparado y con la formación necesaria del que no dispone la Guardia Civil.

Estos servicios auxiliares se han ido contratando sucesivamente desde que iniciaron su navegación los citados buques, a fin de garantizar su navegación y estado operativo permanente.

En este contexto, se han iniciado los trámites para contratar nuevamente estos servicios mediante procedimiento abierto y con un plazo de ejecución de 36 meses, desde el 1 de diciembre de 2017 (fecha más próxima en la que se calcula se habrá podido concluir la tramitación del expediente) o a partir del día siguiente a la fecha de la formalización del contrato si esta fuera posterior.



Energía, Turismo y Agenda Digital

AUTORIZADA LA EXPLOTACIÓN DEL YACIMIENTO DE GAS NATURAL “VIURA” EN LA RIOJA

- Se otorga una concesión de explotación por treinta años, prorrogable por dos periodos sucesivos de diez años, en un yacimiento que tiene unas reservas de, al menos, tres mil millones de metros cúbicos (3BCM), equivalentes al 10 por 100 del consumo anual de España.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se otorga la concesión de explotación del yacimiento de gas natural denominada “Viura”, situado en La Rioja, a las sociedades Unión Fenosa Gas Exploración y Producción, S.A. (UFG E&P); Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A. (SHESA) y Oil and Gas Skills, S.A. (OGS).

Se trata de un yacimiento convencional de gas natural, con producción de condensados asociada y que no requiere de técnicas de fracturación hidráulica o “fracking”. De acuerdo con los resultados iniciales, se han podido confirmar unas reservas mínimas de tres mil millones de metros cúbicos (3 BCM) de gas natural, que supone en torno al 10 por 100 del consumo anual de gas natural en España.

Concesión por treinta años prorrogables

La concesión de explotación de gas natural se otorga por un período de treinta años, prorrogable por dos periodos sucesivos de diez años. El otorgamiento cuenta con el informe positivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con declaración de impacto ambiental favorable.

La explotación del yacimiento tiene efectos económicos, ambientales y sociales positivos. En primer lugar, permite reducir nuestra dependencia económica y aumentar la seguridad de suministro, ya que España importa actualmente más del 99,5 por 100 del gas que consume.

Perspectiva fiscal

Desde la perspectiva fiscal, y sin considerar otros tributos, se prevé recaudar veintiséis millones de euros por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Gas, Petróleo y Condensados, creado por el Gobierno en 2015.

Además, los concesionarios deberán compartir parte de sus ingresos por la venta del gas con los propietarios próximos al yacimiento, de forma que los beneficios asociados se repartan de una manera socialmente equitativa.



El Real Decreto establece una batería de medidas para garantizar la seguridad durante toda la vida de la concesión. Durante las exhaustivas pruebas llevadas a cabo no se han producido efectos adversos de ningún tipo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON CHINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Popular China, así como su ratificación, además de solicitar su tramitación por el procedimiento de urgencia.

La tramitación parlamentaria del Convenio se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia por recomendación de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que lo considera necesario para que las empresas y los trabajadores puedan beneficiarse cuanto antes de la entrada en vigor del texto. Además, las autoridades chinas han informado a la Seguridad Social que, de acuerdo con su legislación, con anterioridad a la firma del Convenio ya cumplieron los requisitos internos necesarios.

Este Convenio, firmado por la ministra de Empleo y Seguridad Social y su homólogo chino el pasado 19 de mayo durante la reunión de ministros del G-20, persigue establecer un instrumento jurídico que regule la cooperación en materia de Seguridad Social y facilite la libre circulación de trabajadores entre ambos países. Comprende las pensiones contributivas de los trabajadores por cuenta ajena, con la excepción de las derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, así como las cotizaciones y prestaciones por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena. Es aplicable a las personas que estén sujetas a la legislación de Seguridad Social de cualquiera de los dos países.

Establece la igualdad de trato con los nacionales del otro Estado de que se trate y la exportación de las prestaciones al otro país o a un tercer país si el interesado reside en este. No obstante, debe señalarse que no contempla la totalización de períodos de seguro para causar derecho a las prestaciones.

Evitar la doble cotización

Una vez que entre en vigor el Convenio, se evitará la doble cotización por los trabajadores desplazados de uno al otro país, garantizándose la protección social de los mismos, al tiempo que las empresas afectadas disminuirán sus costes laborales.

Ambos países acordaron que los primeros seis años durante los cuales los trabajadores asegurados por el sistema de Seguridad Social español estén desplazados en China, cotizarán al organismo español en todo lo relacionado con las pensiones contributivas del Régimen General, a excepción de las debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional, y a las cotizaciones y prestaciones de desempleo del mismo régimen.



Durante este período quedarán exentos de la contribución al seguro básico de vejez y el seguro de desempleo de China los trabajadores enviados por sus empresas al país asiático. De la misma forma, durante un periodo de seis años los trabajadores chinos desplazados a España continuarán cotizando al seguro básico de vejez y el seguro de desempleo de China.



Educación, Cultura y Deporte

ISIDRO FAINÉ, RENOMBRADO COMO PATRONO GUBERNAMENTAL DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSEN-BORNEMISZA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se nombra patrono gubernamental del Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza a Isidro Fainé Casas.

Un Real Decreto Ley del 18 de junio de 1993 estableció en su articulado que, al menos, dos terceras partes del número de patronos tendrán el carácter de gubernamentales y que su nombramiento se realizará, bien por razón del cargo que ostenten los mismos o bien a título personal, por el Gobierno mediante Real Decreto. En este último caso la duración del mandato no podrá exceder de cuatro años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos una o más veces por idéntico periodo de tiempo.

Por otro Real Decreto del 14 de diciembre de 2012, se procedió al nombramiento de Isidro Fainé como patrono gubernamental de los designados a título personal. Habiendo expirado su mandato, era necesario proceder a cubrir su vacante que, en este caso, se ha realizado mediante su renovación como patrono.



Justicia

APROBADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Justicia hasta el nivel de Subdirección General, de acuerdo a criterios de eficacia, eficiencia y racionalización del gasto en la gestión del departamento.

Esta norma deriva del Real Decreto del 11 de noviembre de 2016, que establece la estructura básica de los departamentos ministeriales y determina la necesidad de completar la organización de cada ministerio mediante la promulgación de un real decreto.

El nuevo texto no introduce variaciones sustanciales en la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia contenida en otro Real Decreto del 5 de marzo de 2012, pero ajusta y reordena la distribución de competencias entre unidades y precisa sus funciones. Las principales novedades que presenta son las siguientes:

Secretaría de Estado de Justicia

- Se redistribuyen y reordenan las funciones de las unidades dependientes de la Secretaría General de la Administración de Justicia y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, perfeccionando la organización y la eficacia en la gestión.
- Se prevé la conversión de la actual Unidad de Apoyo de la Secretaría General en un gabinete técnico para mejorar la coordinación y seguimiento de las actividades de sus unidades.
- Se configuran las gerencias como órganos administrativos de apoyo a la Administración de Justicia a fin de prestar un mejor servicio en todo el territorio.
- Se introducen mejoras técnicas para precisar el ejercicio de las funciones de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.
- Se actualizan las funciones en el plano internacional de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.

Subsecretaría de Justicia

- Se adaptan sus funciones al nuevo marco definido en la Ley de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, del 1 de octubre de 2015.



- Se recogen sus competencias en materia de coordinación y supervisión de la política de protección de datos de carácter personal, así como en la dirección y coordinación del sistema archivístico del Ministerio y de la política de gestión documental.
- Se adaptan las tareas relativas al registro, información y asistencia al ciudadano de acuerdo con la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del 1 de octubre de 2015, y sobre todo, considerando las funciones que la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno atribuye a las unidades de información.
- En el ámbito de la Secretaría General Técnica, además de incorporarse todas las nuevas funciones derivadas de la aplicación de otras Leyes de 2015, se hace referencia a su participación en la elaboración de las iniciativas normativas de transposición de otros departamentos ministeriales y se incluye la incorporación al Derecho español de otros instrumentos jurídicos de la Unión Europea distintos de las Directivas.
- En el ámbito de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se incluye la competencia relativa a la dirección funcional del personal de los registros civiles y se recoge la atribución de la llevanza del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación y del Registro Central de contratos de préstamos declarados nulos.



Justicia

APROBADAS CUATRO CONCESIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Reales Decretos por los que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a los deportistas Olivia Sophie Smart, del Reino Unido; y Kirill Leonidovich Khalyavin, de Rusia; a la ciudadana venezolana Isidora del Valle Suárez Guevara; y al médico marroquí Abdelouahed Ismael Mestassi.

Olivia Sophie Smart nació en Sheffield en 1997 y, por su parte, **Kirill Leonidovich Khalyavin** es natural de Kirov, donde nació en 1990. Ambos son deportistas de alto nivel que han competido como pareja de patinaje representando a España en el Campeonato de Europa y del Mundo. La Federación Española de Deportes de Hielo considera importante su nacionalización para su participación en los Juegos Olímpicos de Pyeongchang de 2018.

Isadora del Valle Suárez, también conocida como Isadora Zubillaga, nació en Caracas en 1968. Es miembro fundador del partido Voluntad Popular y principal asesora internacional de Leopoldo López. Desde el encarcelamiento en 2014 del opositor venezolano, Zubillaga y su familia son objeto de sistemáticas denuncias por parte del Gobierno de Nicolás Maduro y acoso en los medios de comunicación controlados por el mismo. Después de sufrir un secuestro exprés, Zubillaga salió de Venezuela y se instaló en España. Su pasaporte caduca este mes con nulas posibilidades de ser renovado.

Abdelouahed Ismael Mestassi nació en Tetuán en 1940. Es el fundador y vicepresidente de la Asociación Hispano-Marroquí de Ciencias Médicas, miembro de sociedades médicas españolas y coordinador del Programa de Cooperación España-Marruecos en traumatología ortopédica. Mestassi se encuentra plenamente integrado en los valores sociales y culturales de España. Es hijo y abuelo de ciudadanos españoles y está casado con la doctora española María Asunción Abad con la que tiene seis hijos.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno. Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las leyes, y renunciar a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal, y los sefardíes.



Economía, Industria y Competitividad

MEMORIA SOBRE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DEL TESORO PÚBLICO EN 2016

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual sobre la política de endeudamiento del Tesoro Público correspondiente al año 2016 y se dispone su remisión a las Cortes Generales. Dicha memoria refleja el saldo vivo de la Deuda del Estado al término del ejercicio anterior así como el correspondiente a organismos autónomos.

La financiación neta del Tesoro ascendió a 35.043 millones frente a los 45.000 millones previstos a comienzos de ejercicio. En términos brutos, incluida la refinanciación de los vencimientos de la Deuda Pública, el Tesoro emitió 221.364 millones de euros, de los cuales 120.368 millones de euros fueron en instrumentos a medio y largo plazo, y 100.996 millones de euros en Letras del Tesoro.

El coste medio de emisión se situó en mínimos históricos. Así, en 2016 el coste medio de emisión se situó en el 0,61 por 100 a cierre del año, a pesar del incremento en la vida media de la cartera desde los 6,45 años a final de 2015 hasta los 6,81 años a final de 2016.



Fomento

APROBADAS LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DE CUATRO AEROPUERTOS Y EL HELIPUERTO DE ALGECIRAS

El Consejo de Ministros ha aprobado los Reales Decretos de Servidumbres Aeronáuticas de los aeropuertos de Santiago, Asturias, Jerez y Sevilla, así como las del helipuerto de Algeciras.

Estos Reales Decretos modifican las servidumbres aeronáuticas de estos aeropuertos y sus instalaciones radioeléctricas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto del 24 de febrero de 1972 de Servidumbres Aeronáuticas.



Hacienda y Función Pública

APROBADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se financia una ampliación de crédito, por importe de 16,6 millones de euros para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley del 28 de junio de 2013, que regula los ejes de asignación tributaria del IRPF y las actividades de interés general consideradas de interés social, en este caso correspondientes al ejercicio 2015.

Según los datos suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el importe definitivo correspondiente a la asignación tributaria para otros fines de interés general considerados de interés social en las declaraciones del IRPF del período impositivo 2015 asciende a 300 millones de euros, de los que 233,3 millones le corresponden al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El crédito inicial del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para este tipo de gastos, más ampliaciones de crédito anteriores, supone un total de 216,7 millones de euros, por lo que se existe una insuficiencia de crédito por importe de 16,6 millones de euros.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADOS LOS ESTATUTOS DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y DE SU CONSEJO GENERAL

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y de su Consejo General. Los estatutos vigentes de los Colegios Oficiales de Agrónomos datan de 1982 y, tras más de treinta años de aplicación, era necesaria adecuar su estructura organizativa y el funcionamiento de la Corporación, así como ajustar su contenido a la evolución normativa producida desde entonces.

De este modo, con la aprobación de estos Estatutos Generales se refuerza el papel del citado Colegio, como una actividad esencial en el ámbito agrario, y se adaptan los Estatutos a la Ley sobre el Libre Acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y al Real Decreto sobre visado colegial obligatorio.

Asimismo, se incluyen como novedades el ejercicio mediante sociedad profesional, la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la nueva normativa sobre visado obligatorio y la inclusión de los principios de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

De igual forma, este Real Decreto incluye como novedad un régimen sancionador y disciplinario, lo que redundará en una mayor seguridad jurídica y mejora de la calidad de las actuaciones llevadas a cabo por los colegiados y, por extensión, por el Consejo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON BOSNIA Y HERZEGOVINA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y Bosnia y Herzegovina sobre el intercambio y protección mutua de la información clasificada, así como su ratificación.

Este Acuerdo tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada intercambiada, o generada, entre ambas partes o entre contratistas que se encuentren bajo su jurisdicción.

La ratificación del Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues estas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Austria.-

D. JUAN SUNYÉ MENDÍA.

Nacido el 23 de junio de 1956, es licenciado en Derecho e ingresó en 1986 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Alemania, Estados Unidos y Dinamarca. Fue subdirector general de Protocolo, Cancillería y Órdenes, y jefe de la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Estado en el Departamento de Protocolo del Ministerio de la Presidencia, vocal asesor y, posteriormente, jefe del Gabinete del subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Ha sido subdirector general en la Unidad de Introdutor de Embajadores 2012 y actualmente era Introdutor de Embajadores.

Embajador de España en el Estado Plurinacional de Bolivia.-

D. ENRIQUE OJEDA VILA.

Nacido el 10 de abril de 1968 en Sevilla, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla e ingresó en 1994 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Bolivia, Guatemala, Reino Unido y Estados Unidos. En 2004 fue nombrado director de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y, posteriormente, secretario general de Acción Exterior de la Junta de Andalucía. En abril de 2009 pasó a ocupar el puesto de director general de Cooperación Autónoma en el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, y en mayo de 2011 fue designado embajador de España en la República de El Salvador.

Embajador de España en la República Helénica.-

D. ENRIQUE VIGUERA RUBIO.

Nacido el 6 de abril de 1953 en Sevilla, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla e ingresó en 1982 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Etiopía, Representación Española ante las Comunidades Europeas y Canadá. Ha sido subdirector general de África Subsahariana, subdirector general de Asuntos Generales para la Unión Europea y director general de Coordinación de Asuntos Generales y Técnicos de la Unión



Europea. En 2004 fue nombrado director general de Integración y Coordinación de Asuntos Generales y Económicos de la Unión Europea. En octubre de 2006 fue designado embajador de España en el Reino de Suecia y, posteriormente, embajador en Misión Especial para Asuntos Energéticos. En julio de 2011 pasó a ocupar el puesto de embajador de España en la Commonwealth de Australia y actualmente era director de la Escuela Diplomática.

Embajador Representante Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.-

D. CRISTÓBAL GONZÁLEZ-ALLER JURADO.

Nacido el 5 de septiembre de 1955 en Aguilar de la Frontera (Córdoba), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Zaire, Alemania, Luxemburgo y Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Fue subdirector general adjunto de Personal, subdirector general de Asuntos Interministeriales y Coordinación de la Unión Europea y director general de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias. En 2003 fue designado embajador Representante Permanente Adjunto de España ante la Unión Europea y en noviembre de 2010, embajador de España en la República de Turquía. Desde junio de 2014 era subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación.-

D^a BEATRIZ LARROTCHA PALMA.

Nacida el 4 de septiembre de 1959, es Licenciada en Derecho y pertenece a la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Argelia, Bélgica, Perú y ante la Unión Europea. Fue delegada del Ministerio de Asuntos Exteriores en el Comité Organizador Olímpico Barcelona 92, subdirectora general adjunta de Personal, subdirectora general de Asuntos Patrimoniales y asesora en la Inspección General de Servicios, en la Oficina de Información Diplomática y en la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. En 2012 fue nombrada directora del Gabinete del secretario de Estado de Política Exterior y, posteriormente, asesora en el gabinete técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Desde diciembre de 2016 era secretaria general técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Introdutora de Embajadores.-

D^a MARÍA SÁENZ DE HEREDIA Y ALONSO.

Nacido el 9 de julio de 1954, es licenciada en Derecho e ingresó en 1986 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en la representación permanente de España ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra y ante la Unión Europea. Fue subdirectora general adjunta de Personal en el Ministerio de Asuntos Exteriores, y subdirectora general de Organismos Internacionales Técnicos y jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Ha sido jefa adjunta de Protocolo en la Casa de S.M. el Rey y actualmente era jefa de la Secretaría de Despacho en la Casa de S.M. el Rey.

Secretario general técnico.-

D. JOSÉ MARÍA MURIEL PALOMINO.

Nacido el 21 de noviembre de 1964, es licenciado en Derecho por la Universidad de Córdoba y diplomado en Altos Estudios Europeos por el Colegio de Europa de Brujas, e ingresó en 1990 en la Carrera Diplomática.

Ha sido letrado del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas ante la Unión Europea en Estados Unidos y en Canadá. Fue cónsul general de España en Hannover y vocal asesor en el Gabinete del Presidente del Gobierno. En 2011 fue nombrado consejero-jefe del Equipo de Asuntos de Justicia e Interior y Derechos Humanos de la Delegación de la Unión Europea en Washington y desde enero de 2017 era embajador en Misión Especial para los Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho.

Embajador en Misión Especial para Asuntos Migratorios.-

D. JOSÉ LUIS PARDO CUERDO.

Nacido el 22 de agosto de 1967, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1993 en la Carrera Diplomática.

Ha sido segundo jefe en las embajadas de España en Libia y Jordania, y consejero en la embajada de España en la República Federal de Alemania. Fue consejero de Políticas Euro-mediterráneas en la Dirección General de Relaciones Institucionales, Económicas y Comerciales de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, donde también fue subdirector general de Relaciones Exteriores y Comerciales de la Unión Europea. Desde enero de 2014 era embajador de España en la República del Níger.

